



**Rad. 680013110004-2022-00354-00 SUCESION**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas la comunicación 104272555-10895 allegada por la División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, donde informa:

“una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha para los efectos del artículo 844 de E.T, y demás normas concordantes, se indica a los interesados, que deben presentar la declaración de RENTA 2018, 2019, 2020 y 2021 a nombre del(a) causante de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Decreto 2105 del 22 de Diciembre de 2016 y el artículo 51 de la ley 1111/06, artículos 572 y 580 del Estatuto Tributario”. (Fl 65 a 68).

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO  
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **111** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

20220922 104272555 10895 (JIM) DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA COBRANZAS  
- Respuesta al oficio No. 004E2022919563 del 31 de agosto de 2022 informe de  
sucesión del(a) causante MARIA CONCEPCION ROJAS DE ACEVEDO con CC No.  
27919690.

corresp\_salida\_bmanga <corresp\_salida\_bmanga@dian.gov.co>

Jue 22/09/2022 3:01 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>;Cindy Paola Pinto Duarte  
<cpintod@dian.gov.co>

104272555-10895

**Bucaramanga,**

**COMUNICACIÓN VIRTUAL**



Radicado N°

**004S2022922773**

Fecha:

22/09/2022

**Remitente:**

División de Recaudo y Cobranzas -104201272

**Destinatario:**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

**Folios:**

1

**Anexos:**

0

Señores

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 216  
BUCARAMANGA – SANTANDER  
[J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ASUNTO: Respuesta al oficio No. 004E2022919563 del 31 de agosto de 2022 informe de sucesión del(a) causante **MARIA CONCEPCION ROJAS DE ACEVEDO con CC No. 27919690.**

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha para los efectos del artículo 844 de E.T, y demás normas concordantes, se indica a los interesados, que deben presentar la declaración de RENTA 2018, 2019, 2020 y 2021 a nombre del(a) causante de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Decreto 2105 del 22 de Diciembre de 2016 y el artículo 51 de la ley 1111/06, artículos 572 y 580 del Estatuto Tributario, respectivamente, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia Cuenta No.680019193001, para garantizar el pago según lo dispuesto en el artículo 849-2 del E.T.; o en su defecto allegar certificación que no cumple con los topes para declarar expedida por un contador público de los años anteriormente mencionados junto con los requisitos de antecedentes disciplinarios vigente y copia de su tarjeta profesional.

Es de anotar que, para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la **ACTUALIZACIÓN** y/o inscripción del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida. Así mismo en las declaraciones que se presenten de manera extemporánea, se deberá liquidar y pagar la sanción establecida en el artículo 641 del E.T, Una vez cumplido con lo requerido, dar respuesta adjuntando los documentos soporte al correo [corresp\\_entrada\\_bmanga@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_bmanga@dian.gov.co) o físicamente en la ventanilla de documentación de esta seccional.

Con mis mejores deseos,

Jorge Ivan Martinez Marin

[jmartinezm2@dian.gov.co](mailto:jmartinezm2@dian.gov.co)

GIT de Gestión de Cobranzas

D: Calle 36 N° 14-03 Piso 3 - Bucaramanga

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



**Nota: la Dirección Seccional de Bucaramanga recibe solicitudes al buzón:**  
**[corresp\\_entrada\\_bmanga@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_bmanga@dian.gov.co)**

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

20220922 104272555 10895 (JIM) DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA COBRANZAS  
- Respuesta al oficio No. 004E2022919563 del 31 de agosto de 2022 informe de  
sucesión del(a) causante MARIA CONCEPCION ROJAS DE ACEVEDO con CC No.  
27919690. (EMAIL CERTIFICADO de ...

EMAIL CERTIFICADO de corresp\_salida\_bmanga <431190@certificado.4-72.com.co>

Jue 22/09/2022 3:02 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
104272555-10895

**Bucaramanga,**

**COMUNICACIÓN VIRTUAL**

Señores

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 216  
BUCARAMANGA – SANTANDER  
[J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ASUNTO: Respuesta al oficio No. 004E2022919563 del 31 de agosto de 2022 informe de sucesión del(a) causante **MARIA CONCEPCION ROJAS DE ACEVEDO con CC No. 27919690.**

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha para los efectos del artículo 844 de E.T, y demás normas concordantes, se indica a los interesados, que deben presentar la declaración de RENTA 2018, 2019, 2020 y 2021 a nombre del(a) causante de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Decreto 2105 del 22 de Diciembre de 2016 y el artículo 51 de la ley 1111/06, artículos 572 y 580 del Estatuto Tributario, respectivamente, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia Cuenta No.680019193001, para garantizar el pago según lo dispuesto en el artículo 849-2 del E.T.; o en su defecto allegar certificación que no cumple con los topes para declarar expedida por un contador público de los años anteriormente mencionados junto con los requisitos de antecedentes disciplinarios vigente y copia de su tarjeta profesional.

Es de anotar que, para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la **ACTUALIZACIÓN** y/o inscripción del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida. Así mismo en las declaraciones que se presenten de manera extemporánea, se deberá liquidar y pagar

la sanción establecida en el artículo 641 del E.T, [Una vez cumplido con lo requerido, dar respuesta adjuntando los documentos soporte al correo \[corresp\\\_entrada\\\_bmanga@dian.gov.co\]\(mailto:corresp\_entrada\_bmanga@dian.gov.co\) o físicamente en la ventanilla de documentación de esta seccional.](#)

Con mis mejores deseos,

Jorge Ivan Martinez Marin

[jmartinezm2@dian.gov.co](mailto:jmartinezm2@dian.gov.co)

GIT de Gestión de Cobranzas

D: Calle 36 N° 14-03 Piso 3 - Bucaramanga

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

**Nota: la Dirección Seccional de Bucaramanga recibe solicitudes al buzón:**  
[corresp\\_entrada\\_bmanga@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_bmanga@dian.gov.co)

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales” 